



División Jurídica
PSR 490006414
490000614



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 10 MAR. 2014

DECRETO N° 67

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Ley N° 20.641, en el Decreto N° 09, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto N°09, de 2013, se aprobó convenio de desempeño y sus anexos entre la Subsecretaría de Agricultura, la Fundación de Innovación Agraria y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1117600138, de fecha 28 de agosto de 2013, el Director Ejecutivo de la Fundación Agraria solicitó la modificación del convenio de desempeño individualizado en el considerando anterior, a fin de actualizar la descripción de algunos de los programas, reasignar el presupuesto y actualizar metas asociadas a indicadores.
3. Que mediante Memorándum N°06, de fecha 3 de enero de 2014, el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad informó a la División Jurídica que técnicamente la modificación solicitada por el FIA no implicaba incumplimiento respecto de los objetivos planteados en el marco del convenio.
4. Que, la modificación solicitada no representa un incremento al monto máximo previsto en la cláusula quinta del convenio aprobado por Decreto N°09, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DECRETO

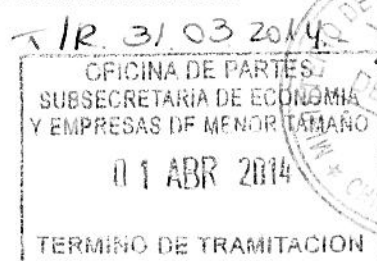
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Innovación Agraria, cuyo texto se transcribe a continuación:

TOMADO RAZÓN

31 MAR. 2014

Contralor General
de la República
Subrogante

DJ



“En Santiago, 3 de enero de 2014, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rut N° 60.701.000-5, en adelante la “**Subsecretaría**”, representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño don TOMÁS FLORES JAÑA, ambos domiciliados en Avda. Libertador B. O’Higgins N° 1449, piso 1, comuna de Santiago, de esta ciudad; la **Subsecretaría de Agricultura**, Rut N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, cédula nacional de identidad N° 11.834.089-2, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, y la **Fundación para la Innovación Agraria**, en adelante “**FIA**”, representada por su Director Ejecutivo, don FERNANDO BAS MIR, ambos domiciliados en calle Loreley N° 1582, comuna de La Reina, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que con fecha 26 de diciembre de 2012, la Subsecretaría de Agricultura, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Fundación para la Innovación Agraria celebraron Convenio de Desempeño, el que fue aprobado por Decreto N°09, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado de razón por Contraloría General de República con fecha 12 de abril de 2013.
2. Que las partes han acordado introducir modificaciones al Convenio antes individualizado y a sus Anexos N° 1, 2 y 3, con el objeto de modificar actividades técnicas y de redistribuir los recursos transferidos entre los distintos instrumentos disponibles.
3. Que las modificaciones presupuestarias efectuadas no representan incrementos al monto máximo total previsto en la cláusula quinta del convenio singularizado en el numeral uno de la presente cláusula.

SEGUNDO: Modificaciones.

a) Reemplázase, en el ANEXO N°1, Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología, lo siguiente:

- a) El último párrafo del numeral 2.3.1 “**Proyecto de Vinculación de Centros de Investigación y Tecnología con el Sector Privado**” por el siguiente:

“Específicamente se ejecutará un evento en agricultura de precisión”.

- b) El último párrafo del numeral 4.3.1 “**Proyecto de Valorización y Capacitación en Propiedad Intelectual en el sector Agroalimentario y Forestal**”, por el siguiente:

“El año 2013 se llevarán a cabo tres grandes actividades:

- Evaluar el trabajo que FIA ha venido haciendo en Propiedad Intelectual.
- Fortalecer capacidades para la gestión de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica en una región del país donde la actividad de I+D+I de sus universidades e instituciones tecnológicas, estén significativamente vinculadas al sector agrícola y forestal.
- Ejecutar actividades de traspaso del programa a actores institucionales públicos y privados mediante acciones de fortalecimiento de capacidades para la gestión de PI y TT.”

c) La tabla denominada "III. Presupuesto y Actividades 2013" por la siguiente:

Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Programa Desarrollo Tecnológico Sectorial Agrario	192.000	6	149.897	1	341.897	7
Programa Antena Tecnológica y de Cambios	0	0	48.218	1	48.218	1
Programa Capacitación en Innovación y emprendimiento	0	0	157.603	1	157.603	1
Programa difusión y vinculación de redes	0	0	50.000	1	50.000	1
Programa iniciativas de innovación	0	0	1.469.282	33	1.469.282	33
Programa TIC	0	0	103.000	2	103.000	2
Gasto Operacional	0	-	110.643	-	110.643	-
Totales	192.000	6	2.088.643	39	2.280.643	45

d) La tabla denominada "IV. Indicadores", por la siguiente:

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos / observaciones
1. Programa Desarrollo Tecnológico sectorial Agrario: apalancamiento de recursos para innovación tecnológica instrumento Consorcio.	$\frac{\text{Monto aportado por el sector privado en el tiempo de vida del Consorcio}}{\text{Costo total del Consorcio}} \times 100$	35%	2013	Informe FIA en base a Informes financieros finales	Indicador de resultado Convenios 2009 y 2010
2. Programa Desarrollo Tecnológico Sectorial Agrario: proyecto captura y cosecha de agua.	No aplica	2 iniciativas en ejecución	2013	Informe FIA	
3. Programa Antena	No aplica	1 evento internacional	2013	Informe FIA	

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos / observaciones
Tecnológica y de Cambios: proyecto de vinculación con centros de investigación y tecnología con el sector privado		en agricultura de precisión			
4. Programa Capacitación en innovación y emprendimiento: proyecto Formación en Emprendimiento Innovador para Escuelas Agrícolas	No aplica	Linea Base Levantada para, a lo menos, tres nuevas regiones	2013	Informe FIA	
5. Programa Difusión y Vinculación a Redes: proyecto de valorización y capacitación en propiedad intelectual en el sector agroalimentario y forestal	No aplica	Plan de acción regional para fortalecimiento de capacidades de gestión de TT y PI, elaborado	2013	Informe FIA	
6. Programa iniciativas de innovación: proyectos de innovación	Nº de proyectos adjudicados con recursos FIC N del total de proyectos adjudicados por FIA el año 2013	29	2013	Informe FIA	Meta condicionada a número real de proyectos adjudicados y a disponibilidad presupuestaria
7. Programa TIC: elaboración y difusión de	No aplica	40 fichas audiovisuales	2013	Informe FIA	

Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos / observaciones
set de fichas audiovisuales					
8. Indicador Operacional	(Monto total de recursos FIC ejecutados / Monto total de recursos FIC recibidos)*100	98%	2013	Informe Final 2013	

b) Reemplázase el ANEXO N°2, denominado "PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y FIA", por el siguiente:

Subt	Item	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2013 (M\$)
21			Gasto en personal	77.715
22			Bienes y Servicios de Consumo	32.928
24			Transferencias Corrientes	2.170.000
	001		Al sector privado	
		001	Programa Desarrollo Tecnológico Sectorial Agrario	341.897
		002	Programa Antena Tecnológica y de cambios	48.218
		003	Programa de Capacitación en Innovación y Emprendimiento	157.603
		004	Programa Difusión y Vinculación a Redes	50.000
		005	Programa Iniciativas de Innovación	1.469.282
		006	Programa TIC	103.000

TERCERO: Vigencia de la modificación.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: Vigencia de las estipulaciones del convenio modificado.

En lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las estipulaciones del Convenio de Desempeño celebrado con fecha 26 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto N°9, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en dos (3) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de don Tomás Flores Jaña consta en el Decreto Supremo N° 118, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Fernando Bas Mir, para actuar en representación de la Fundación para la Innovación Agraria consta del Acta de del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria N° 202, celebrada con fecha 2 de marzo de 2012, reducida a escritura pública con fecha cinco de marzo de 2012, en la Vigésima Sexta Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. En señal de aceptación las partes firman".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modificación no irroga gastos para el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FELIX DE VICENTE MINGO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento a Usted.

Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

A circular stamp from the Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. The text around the perimeter includes "REPÚBLICA DE CHILE" and "SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO". There is a handwritten signature over the stamp.